

Álvaro Obregón, CDMX, a 22 de julio de 2025.
Oficio: AAO/ DGAYF/DRMAySG/CAAA/ 274 /2025.
Asunto: Se notifica Adjudicación.

Grupo Turbofin, S.A.P.I. de C.V..

RFC. GTU1304047B1.

Calle Montes Urales número 415, Primer piso,
Colonia Lomas De Chapultepec, V Sección,
Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11000,
Ciudad de México.

5519572484 / 5637877826.

distribuidoradematerialesycons@gmail.com.

PRESENTE.

En relación al procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública relativa a la contratación de la "Arrendamiento de Vehículos de Primer Contacto" y con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 inciso c), 52, 54 fracción XIV y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se le asignan las partidas señaladas en el Contrato Administrativo No **CAPS/25-07/003**, por un monto mínimo de \$415,430.75 (Cuatrocientos quince mil cuatrocientos treinta pesos 75/100 M.N.) más \$66,468.92 (Sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 92/100 M.N.) correspondiente al 16% del impuesto al valor agregado, resultando el monto mínimo total de \$481,899.67 (Cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos noventa y nueve pesos 67/100 M.N.) y hasta un monto máximo de \$1,661,723.00 (Un millón seiscientos sesenta y un mil setecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.) más \$265,875.68 (Doscientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesos 68/100 m.n.) correspondiente al 16% del impuesto al valor agregado, resultando un monto máximo total de \$1,927,598.68 (Un millón novecientos veintisiete mil, quinientos noventa y ocho pesos 68/100 M.N.).

PART.	DESCRIPCIÓN	CANT	U. M.	IMPORTE
1	"Arrendamiento de Vehículos de Primer Contacto"	1	Servicio	Importe mínimo \$481,899.67
				Importe máximo \$1,927,598.68

CALIDAD, PLAZO Y LUGAR DE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El servicio deberá prestarse conforme a las características establecidas en el **contrato** y deberá coordinarse en todo momento con el **área requirente**, para la prestación del servicio y supervisión, respecto de su calidad y avance

Los servicios se prestarán a partir del **22 de julio hasta agotar suficiencia presupuestal.**

PENA CONVENCIONAL

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 58, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se aplicaran penas convencionales por retraso o incumplimiento en la entrega del servicio, por deficiencia o mala calidad del servicio, el importe equivalente al 1% (uno por ciento) sin IVA, por cada día natural de atraso calculado sobre el importe total de los bienes no entregados, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 15% (quince por ciento) del monto del contrato sin IVA.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales
Coordinación de Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos

FIRMA DEL CONTRATO

La firma del contrato se formalizará en estricto apego a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, ubicada en Calle Canario sin número, esquina calle 10, colonia Tolteca, código postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, previo a la formalización del contrato, este Organismo procederá a efectuar la revisión prevista en dicho ordenamiento.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con los artículos 73, fracción III y 75 bis, fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como el numeral 5.12.1 Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de septiembre de 2024, deberá de presentar una póliza de fianza en moneda nacional, expedida por institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, de acuerdo al tiempo de entrega pactado, como garantía de la calidad de los mismos, por el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato (sin incluir el IVA), misma que será indivisible, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas.

PAGOS

El pago del servicio materia del presente contrato se efectuará mediante transferencia interbancaria en moneda nacional, previa entrega de estos y aceptación de los mismos a entera satisfacción del área requirente del contrato, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la(s) factura(s) debidamente requisitada(s), las que se elaboran de manera desglosada al Gobierno de la Ciudad de México/ Alcaldía Álvaro Obregón, R.F.C. GDF-971205-4NA, con domicilio fiscal en Av. Fray Servando Teresa de Mier No. 77, Colonia Centro (Área 1) Ciudad de México, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, forma de pago: 03 transferencia electrónica de fondos o 99 por definir, método de pago: pago en parcialidades o diferido, uso de CFDI: gastos en general, envío de PDF y XML: ivan.mujica@aao.cdmx.gob.mx y fact.aao.dgaf@gmail.com, conforme al artículo 54, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y de acuerdo a las cantidades que se encuentran descritas en la cláusula primera y segunda.

OPINIONES DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el numeral con el numeral 5.7.4 fracción II de la Circular Uno 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos deberá presentarla constancias que avalen que se encuentra al corriente respecto de las siguientes contribuciones: Impuesto Predial, Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto Sobre Nómina, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, según le resulten aplicables.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. JAIR EDUARDO VAZQUEZ MONCADA.
COORDINADOR DE ALMACÉN, ADQUISICIONES
Y ARRENDAMIENTOS.

C.c.c.e.p. **Elias Rafful Vadillo.** - Director General de Administración y Finanzas. - elias.rafful@aao.cdmx.gob.mx, para su conocimiento.
Lic. Ivan Antonio Mujica Olvera. - Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales. - ivan.mujica@aao.cdmx.gob.mx, para su conocimiento.
Lic. Elizabeth Andrea Medellín López.- Jefa de Unidad Departamental de Contratos. - Elizabeth.medellin@aao.cdmx, para su conocimiento.

JEVM/EAML/irp*

